

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD CHILOE

SERVICIO DE SALUD CHILOE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	53
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.976.412
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.178.646
	02	Del Gobierno Central		19.178.646
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		6.298.602
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.620.950
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		9.103.672
	010	Subsecretaría de Salud Pública		69.561
	022	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		85.861
07		INGRESOS DE OPERACION		740.982
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		26.086
	99	Otros		26.086
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		29.698
	10	Ingresos por Percibir		29.698
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		19.976.412
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.753.019
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.123.903
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		290.989
	01	Prestaciones Previsionales		205.128
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		194.516
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		10.612
	02	Prestaciones de Asistencia Social		85.861
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		85.861
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.803.253
	03	A Otras Entidades Públicas		5.803.253
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		5.803.253
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.248
	05	Máquinas y Equipos		4.248
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 21
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
- N° de cargos 882
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 5.126
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 42
- N° de horas semanales 1.176
- Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 13 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de

remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 197.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 177.948

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 464.434

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 280

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 33

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 78.269

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 60.712

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 136.211

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5

- Miles de \$ 19.421

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 58

- Miles de \$ 25.200

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 137.715